INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE DECLARA EL 14 DE NOVIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LAS COOPERATIVAS.

BOLETÍN 8.126-03[*]

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en una moción del Diputado señor Chahín, y copatrocinada por las diputadas señoras Goic y Sepúlveda y los diputados señores Ceroni, Kort, Montes, Sabag, Saffirio, Vallespín y Walker.

I.- CONSTANCIAS PREVIAS.

1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

Establecer un día conmemorativo de las cooperativas.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No hay.

3.- TRÁMITE DE HACIENDA.

No requiere.

4.- EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR CINCO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.

VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS SEÑORES **GERMÁN VERDUGO** (PRESIDENTE), **NINO BARTOLU, JOSÉ MIGUEL ORTIZ, GUILLERMO TEILLIER** Y **ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.** VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR **FRANK SAUERBAUM.** SE ABSTUVIERON EL DIPUTADO SEÑOR **ENRIQUE JARAMILLO** (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN CAMPOS) Y LA DIPUTADA SEÑORA **DENISE PASCAL.**

5.- SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR **JORGE SABAG**.

La Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Carlos Schultze Esturillo, jefe del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

[*] La tramitación completa de esta moción se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Diputados: http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=8525&prmBL=8126-03.

II.- <u>ANTECEDENTES</u>.

La moción da cuenta de la importancia de las cooperativas como “asociaciones y empresas por medio de las cuales los ciudadanos pueden mejorar eficazmente sus vidas y, al mismo tiempo, contribuir al progreso económico, social, cultural y político de la comunidad y la nación. De la misma manera, se ha reconocido también al movimiento cooperativista como parte interesada distinta e importante en los asuntos nacionales y en los internacionales”.

El movimiento cooperativista constituye un espacio esencialmente democrático, localmente autónomo, pero integrado internacionalmente, y una forma de organización de asociaciones y empresas, por la cual los ciudadanos cuentan con la autoayuda y su propia responsabilidad para alcanzar objetivos no sólo económicos sino también sociales y ambientales, como la superación de la pobreza, la obtención de empleo productivo y el fomento de la integración social, entre otros.

Informa que desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se ha invitado a los gobiernos y Estados miembros a establecer el 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas (AIC), instándolos a crear y desarrollar los respectivos comités nacionales para el efecto, conformados por todos los actores involucrados, incluyendo por cierto las cooperativas, las propias agencias de la ONU y la sociedad civil, con el objeto de coordinar la preparación y el cumplimiento de las actividades del año 2012 a nivel nacional.

Un conjunto de países ya cuentan con sus comités nacionales y se encuentran en plena preparación de las actividades de celebración del 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, entre los cuales destacan Uruguay, Canadá, Perú, Costa Rica, Honduras, Ecuador y Panamá.

Indica que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través del Departamento de Cooperativas, en tanto, se ha dedicado a fomentar el desarrollo del sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados a la gestión y capacidad empresarial en él; a dictar normas que contribuyan al perfeccionamiento de su funcionamiento; a supervisar y fiscalizar a las cooperativas establecidas en la ley y a elaborar estadísticas del sector, difundiendo la información de que disponga, relativa al funcionamiento de éstas, entre otras funciones. Por otra parte, también se verán reforzadas con la aprobación del mensaje que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley general de cooperativas, boletín 8.132-26, actualmente radicado en esta Comisión.

Hoy existen más de 4.770 cooperativas vigentes en el Departamento de Cooperativas, las que cuentan con 1.315.000 asociados. Adicionalmente y de acuerdo a ese catastro, se indica que a nivel nacional existen 58 cooperativas dedicadas al ahorro; las más numerosas son las campesinas con 289; las de vivienda con 163 y las de agua potable con 145.

Señala que nuestro país tiene una larga historia en el desarrollo del cooperativismo, ejemplarizado entre otros tantos hitos, en la regulación que nuestro ordenamiento ha hecho de las cooperativas dictando el decreto con fuerza de ley antedicho, entre cuyas normas, son concebidas “como asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios”.

La historia del cooperativismo en Chile nos retrotrae a más de 100 años de República, cuando se crea la primera organización cooperativa de la que se tiene documentación, la sociedad cooperativa de consumo La Esmeralda, que nace en Valparaíso en 1887, vinculada a grupos de artesanos. Luego, en 1904, se funda en Santiago la cooperativa de consumo de los trabajadores de los Ferrocarriles del Estado, siendo para algunos historiadores la primera cooperativa promovida por el Estado, si bien cabe considerar que su nacimiento se debió al impulso y la demanda de los trabajadores y trabajadoras.

Agrega que posteriormente, en la década de los veinte del siglo pasado, se aprobaron en Chile las primeras reformas del Estado de carácter liberal y social, entre las cuales en 1924 se promulgó la primera Ley de Cooperativas, cuyo texto y estructura se fija en 1932, específicamente el día 14 de noviembre de ese año. Por último, como otro gran hito, en 1927 se crea el Departamento de Cooperativas dependiente del entonces Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Concluye que habida consideración a la próxima celebración del Año Internacional de las Cooperativas y que, a la fecha, en nuestro país no se ha constituido un día especial de celebración, era del todo conveniente que pueda establecerse el Día Nacional de las Cooperativas.

III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

A) DISCUSIÓN GENERAL.

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en la moción, los señores diputados fueron de parecer -mayoritario- de aprobar la idea de legislar sobre la materia. Tomaron en especial consideración las respuestas dadas por los señores gerentes generales y presidentes de todas las cooperativas que han trabajado con la Comisión durante el año, esto es, Ahorrocoop, Oriencoop, Colún, Creo, Fecrecoop, Campocoop, Fenaleche y Coopeuch, donde manifestaron su plena adhesión a los principios que inspiraban la iniciativa.

Puesta en votación general la idea de legislar respecto de esta moción, se APRUEBA por cinco votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

El voto disidente se fundó en el hecho que ya existe en el país otra fecha no oficial en que se conmemora a las cooperativas, por lo

que la aprobación de este proyecto de ley podría dar lugar a confusión en cuanto al día exacto de celebración.

B) DISCUSIÓN PARTICULAR.

Artículo único.

Esta norma que establece el 14 de noviembre como Día Nacional de las Cooperativas **fue aprobada, por mayoría de votos, sin cambios.**

Votaron a favor los diputados señores **Germán Verdugo** (Presidente), **Nino Bartolu, José Miguel Ortiz, Guillermo Teillier** y **Enrique Van Rysselberghe.** Votó en contra el Diputado señor **Frank Sauerbaum.** Se abstuvieron el Diputado señor **Enrique Jaramillo** (en reemplazo del diputado señor Cristián Campos) y la Diputada señora **Denise Pascal.**

C) ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hay.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las demás consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

"**Articulo único**.- Declárase el 14 de noviembre como Día Nacional de las Cooperativas.".

Sala de la Comisión, a 20 de marzo de 2012.

Tratado y acordado en las sesiones celebradas el 7 y 14 de marzo de 2012, con asistencia de los diputados señores Nino Bartolu, Enrique Jaramillo, José Miguel Ortiz, Jorge Sabag, Frank Sauerbaum, Guillermo Teillier, Enrique Van Rysselberghe y Pedro Velásquez, y la Diputada señora Denise Pascal.

Se realizó un reemplazo temporal: el Diputado señor Enrique Jaramillo por el Diputado señor Cristián Campos.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión.